



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA

RESOLUCIÓN N° 0045 DE 2012

(02 AGO. 2012)

“Por la cual se incrementa la Capacidad Transportadora para la Empresa de Servicio Público Terrestre Automotor Especial Transporte Buena Vista S.A.S.”

EL DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA DEL MINISTERIO
DE TRANSPORTE.

En ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas en el numeral 7, del Artículo 17 del Decreto 087 del 17 de enero de 2011, y las establecidas en el Decreto 174 de febrero 5 de 2001;

CONSIDERANDO:

- 1.- Qué, mediante Resolución N°0021 de abril 25 de 2012, se habilitó a la Empresa de Servicio Público Terrestre Automotor Especial Transporte Buena Vista S.A.S.
- 2.- Qué, mediante escrito radicado bajo el número 2012247002393-2 de julio 18 de 2012, la Representante Legal de la Empresa de Servicio Público Terrestre Automotor Especial Transporte Buena Vista S.A.S. – NIT900.476.774-1, señora Claudia Feria Angarita, identificada con cédula de ciudadanía N°64.558.365, solicitó Incremento de la Capacidad Transportadora en una cantidad de Cien (100) vehículos clase Camionetas; con el fin de ejecutar el contrato celebrado con la empresa “COMPAÑÍA OPERADORA DE INVERSIONES SAS – NIT.900.253.505-8, certificado original de existencia y representación legal N°06C480717053 de fecha julio 17 de 2012, expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta.
- 3.- Qué, revisado el contrato presentado por la solicitante se encontró que este estaba suscrito por Ochenta y Cinco (85) vehículos clase camioneta doble cabina 4x4.
- 4.- Qué, la verificación del contrato se realizó mediante Oficio MTN°2012247000302-1 de julio 19 de 2012, el cual fue respondido con el escrito radicado en esta Dirección Territorial bajo el N°2012247002012247002519-2 de julio 30 de 2012, constatándose que en la mencionada empresa reposa el original del contrato.
- 5.-Qué, mediante escrito radicado bajo el número 2012247002585-2, el Representante Legal de la empresa COMPAÑÍA PROMOTORA DE INVERSIONES S.A.S., anexo el acta de Asamblea extraordinaria N°01 de fecha julio 12 de 2012, mediante la cual se autoriza y amplían las facultades al señor gerente para que celebre el contrato con la EMPRESA DE TRANSPORTE BUENAVISTA S.A.S.
- 6.- Qué, de acuerdo a la Resolución 4000 del 15 de diciembre de 2005, las empresas de Transporte Terrestre Automotor Especial que requieran ingresar nuevas unidades deberán adjuntar copia de los contratos de servicio de transporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Decreto 174 de 2001.
- 6.- Qué, realizado el estudio jurídico y verificado las condiciones normativas, se concluye que la empresa cumple con los requisitos para conceder la solicitud.



“Por la cual se incrementa la Capacidad Transportadora para la Empresa de Servicio Público Terrestre Automotor Especial Transporte Buena Vista S.A.S.”

En virtud de lo anterior, esta Dirección Territorial;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar la capacidad Transportadora a la Empresa de Servicio Público Terrestre Automotor Especial Transporte Buena Vista S.A.S., según lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, fíjese nueva capacidad Transportadora a la empresa Transporte Buena Vista S.A.S., de la siguiente manera:

Clase de Vehículo	Capacidad Transportadora
Camperos	20
Camionetas	185
Microbuses	20
Bus	20

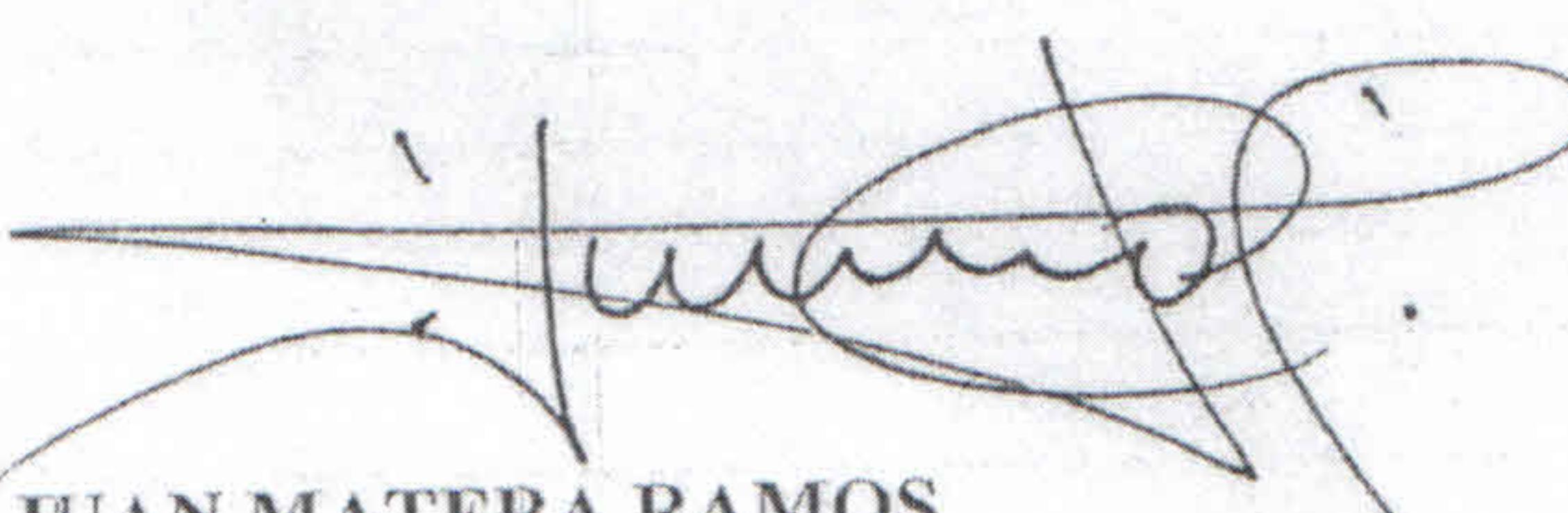
ARTÍCULO TERCERO: El ingreso de los vehículos clase camioneta (Doble cabina o Station Wagon), solo se podrá hacer teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 002658 de julio 2 de 2008, la Resolución 03176 de 2008, y la Resolución 3054 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Contra este Acto Administrativo proceden los recursos de Reposición ante esta Dirección Territorial y el de Apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte los cuales deberán interponerse por escrito, personalmente o por medio de apoderado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto.

Se expide en la ciudad de Santa Marta a los

02 AGO. 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN MATERA RAMOS
Director Territorial Magdalena.

Proyectó y elaboró : EAN
Revisó : JMR
Fecha : 31/07/2012



SAC
SAC